



*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Villar del Rey. (2014060978)*

Habiéndose firmado el día 17 de febrero de 2014, el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales para alumnos de acciones formativas entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Villar del Rey, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de mayo de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES  
PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO  
DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

En Villar del Rey, a 17 de febrero 2014.

De una parte, Don Moisés García Vadillo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villar del Rey, P0615500-F, c/ Emilio Rivero, 62, CP 06192 de la provincia de Badajoz.

Y de otra parte, D. Joaquín García Guerrero, en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, representación que ostenta en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio de Salud de Extremadura, en adelante "SES", suscriben el presente Convenio de Colaboración.

Reconociéndose ambas partes entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que se representan para el desarrollo de la fase de prácticas en centros de trabajo, empresas, entidades y Centros especiales de Empleo dirigidas a los alumnos y alumnas de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Que dicha colaboración se fundamenta jurídicamente en el artículo 27. Funcionamiento de los programas educativos, de la Orden de 8 de octubre de 2013, por el que se convocan las ayudas para el desarrollo de módulos de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales durante el curso 2013/14 y talleres específicos durante los cursos 2013/14 y 2014/15, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 197 de 11 de octubre de 2013) y en el artículo 8.2 de la Orden 16 de junio de 2008, por el que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 118).

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es fijar las condiciones de colaboración entre las partes para posibilitar la realización de prácticas formativas por parte de los alumnos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, para la adquisición de conocimientos en la especialidad "CELADOR SANITARIO".

SEGUNDA. Para el seguimiento de las prácticas el SES designará un responsable y el Ayuntamiento de Villar del Rey otro responsable encargado de las mismas. Estos responsables fijarán de común acuerdo la programación de las prácticas.

TERCERA. Antes del inicio de la actividad, los responsables fijarán el número de alumnos que realizarán las prácticas, la duración de las prácticas, el horario, el calendario que se llevará a



cabo, así como las medidas necesarias para controlar la asistencia y los criterios de comportamiento que deberán tener los alumnos durante las prácticas.

CUARTA. Mediante la cumplimentación del anexo del presente convenio, que será firmado por los responsables de las prácticas y el alumno, se recogerán los datos del alumno, las condiciones particulares de las prácticas, fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo, los datos identificativos de los responsables de prácticas designados las partes. En este Anexo también se incluirá, la descripción y programación de las tareas a desarrollar.

QUINTA. Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de alumnos participantes en el presente Convenio, el Servicio Extremeño de Salud comunicará al Ayuntamiento cualquier alta y baja de estudiantes acogidos a este convenio, así como cualquier incidencia destacable

SEXTA. La relación entre el alumnado y el SES es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

El SES no abonará contraprestación económica alguna.

SÉPTIMA. El desarrollo de las prácticas podrá ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte del Ayuntamiento, que imparte el curso, a través del personal que tengan asignado para esta tarea.

En caso de falta de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de algún alumno, el centro sanitario/hospitalario podrá plantear la interrupción de su colaboración formativa, que podrá ser adoptada previo acuerdo con el responsable del Ayuntamiento.

OCTAVA. El Ayuntamiento de Villar del Rey se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un responsable de las prácticas, que coordine junto con el responsable del SES el desarrollo de las prácticas.
- Antes del inicio de las prácticas deberán presentarse ante el responsable del SES los siguientes documentos:
  - Relación de alumnos que realizan las prácticas.
  - Programación de las prácticas profesionales.
  - Los correspondientes anexos firmados.
  - Copia de la póliza suplementaria de accidentes de los alumnos.
  - Póliza de responsable civil del alumnado.
  - Asimismo, podrá requerirse de la entidad/empresa formativa la presentación de otros documentos que se consideran necesarios.

NOVENA. Régimen jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la legislación de contratos, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En todo caso, las dudas o controversias que surjan sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo y que no puedan resolverse de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. Eficacia y causas de resolución.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por el tiempo establecido como necesario para la realización de las Prácticas Formativas, respetando los límites establecidos en el artículo 8.2 de la Orden de 16 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. En este caso, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada .
2. Por acuerdo de las partes.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en Villar del Rey a 17 de febrero de 2014.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY  
El Alcalde

POR EL SES  
El Director Gerente

Fdo: Moises García Vadillo

Fdo: Joaquín García Guerrero

**A N E X O****CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY****FIRMADO EL DÍA****DETALLE DE LAS PRÁCTICAS****CENTRO:  
CURSO:****ALUMNO:****DNI:****HORARIO DE PRÁCTICAS:****FECHA DE INICIO:** ...../...../..... **FECHA DE FINALIZACION:** ...../...../.....**CENTRO O UNIDAD DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS:****RESPONSABLE POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD:**

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

**RESPONSABLE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY**

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

**CONDICIONES PARTICULARES:****DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:**

En....., de de

Fdo.: Responsable SES Fdo.: El Estudiante Fdo.: Responsable Ayuntamiento

*Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación al amparo del Convenio suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Villar del Rey, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Colaboración.*

• • •